Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Señor
EDBERTO JOSÉ JAIME COCUNUBO
Alcalde municipal
Carrera 5 No 5 - 57
alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
El Espino, Boyacá

ASUNTO: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, VIABILIDAD AL PROYECTO 1-2022-47 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACÁ". RADICADO No. 2023ER0075904

Cordial saludo señor Alcalde,

En atención al oficio recibido con el radicado indicado en el asunto, mediante el cual, desde el municipio de El Espino, Boyacá, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitir la viabilidad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ", nos permitimos informar:

1. ANTECEDENTES

El 01 de febrero de 2022 mediante comunicado recibido con radicado 2022ER0012030, fue presentado ante esta cartera ministerial, el proyecto arriba mencionado. El 22 de febrero de 2022 una vez surtido el proceso de revisión documental preliminar establecido en el artículo 16 de la Resolución 0661 de 2019, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del oficio 2022EE001547 informó al municipio de El Espino, Boyacá el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

A partir de ese momento, en virtud de lo estipulado en el artículo 6, numeral 6.4 de la Resolución 0661 de 2019, con el fin de facilitar el proceso de revisión y ajuste de las observaciones generadas como resultado de la revisión realizada a la documentación aportada por parte del equipo evaluador de la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico frente a los requerimientos normativos, se implementaron y desarrollaron mesas de trabajo, la última realizada el 05 de diciembre de 2022, dando como resultado el aporte por parte del municipio de El Espino, Boyacá, de los documentos pendientes, con los que se cumplió con la totalidad de ajustes y soportes que garantizaron la formulación técnica del proyecto, por lo cual fue presentado ante el comité en

sesión número 55 de 16 de diciembre de 2022, solicitando el **Concepto Favorable sin Financiación**, el cual fue aprobado según lo definido en el numeral 5.3 de la resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 y comunicado a la entidad territorial mediante el oficio 2022EE0125946 de fecha 16 de diciembre de 2022.

El municipio de El Espino, Boyacá posteriormente mediante el oficio 2023ER0075904 de fecha 08 de junio de 2023, solicitó otorgar al proyecto concepto de viabilidad, adjuntando el plan financiero y los soportes correspondientes, documentos que fueron evaluados frente a los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019 y una vez verificado su cumplimiento el proyecto fue presentado a consideración del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, instancia que recomendó durante la sesión No. 27 del 09 de junio de 2023, emitir el concepto **de viabilidad** por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.474.262.235).

2. IMPACTO

Con la implementación del proyecto se logra:

Población beneficiada:
Actual: 400 habitantes
Futura: 651 habitantes al periodo de diseño
Impacto ambiental:
- Eliminación de vectores de morbilidad
- Mejora de la calidad de vida de los beneficiarios
- Eliminación de descargas puntuales.

3. COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO:

El valor del proyecto se estima en DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.474.262.235) que incluye los costos de obra y suministros e interventoría de obras civiles y suministros, así como el seguimiento a realizar por parte del ministerio, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

COMPONENTES	APORTES NACIÓN -PGN - 2023

OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS Suministro y construcción de 80 unidades sanitarias en mampostería que incluye: Caseta (sanitario, lavamanos, ducha). Cimentación. Puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos. Tanque elevado de 500 Lts. Tratamiento: Trampa de grasas. Pozo séptico (prefabricado). Campo de infiltración Caja de distribución. Tubería perforada. Lecho filtrante.	$ 2.243.193.054
INTERVENTORIA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS:	$ 182.554.235
SEGUIMIENTO	$ 48.514.946
TOTAL:	**$ 2.474.262.235**

Como soporte al plan financiero se cuenta con los CDP's 164123 y 164223 del 09 de junio de 2023 con cargo al Presupuesto General de la Nación vigencia 2023; este último CDP contiene el valor correspondiente al seguimiento que realizará el Ministerio al proyecto.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de El Espino, Boyacá; para lo cual, deberá suscribir un convenio de uso de recursos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio beneficiario, en los términos del Decreto 1077 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El anterior concepto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de El Espino, Boyacá, con la cual formularon el proyecto, manifestando que usaron como guía el modelo tipo del Departamento Nacional de Planeación - DNP, la cual, se presume veraz y será dicho ente territorial quien deberá responder ante los organismos de control del estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información aportada y que a futuro pueda ocasionar un detrimento patrimonial o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el Concepto de viabilidad del proyecto y que sean utilizados para la construcción de las obras.

El ejecutor del proyecto debe socializar correctamente a los usuarios sobre los lineamientos a seguir para el arranque, puesta en marcha, correcto uso y mantenimiento del sistema construido e instalado; esta socialización y capacitación debe quedar soportada en un acta de socialización del proyecto.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados y probados.

El presente concepto, no exonera al municipio de El Espino, Boyacá, del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la naturaleza de éste.

Cualquier información adicional será atendida por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en el teléfono 3323434, ext. 3801, donde se le prestará la asistencia necesaria.

Atentamente,

ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Iván D. Suescún Q.
Contratista Evaluador Líder
Subdirección de proyectos – DIDE

Revisó:
Eduardo Cañas
Contratista – Grupo de evaluación de proyectos -DIDE.

María Edilma Nieto – Contratista
Subdirección de proyectos.

Alejandro Puentes
Abogado contratista DIDE.

Julián Mauricio Beltrán Machado–
Abogado contratista – DIDE.

John Jair Marroquín – Contratista –
Evaluación de proyectos – evaluador componente presupuestal.

Aprobó:
Jackeline Meneses Olarte
Subdirectora de proyectos
DIDE